

RESOLUCIÓN

TRE/828/2010, de 26 de febrero, por la que se dispone la inscripción y la publicación del Acuerdo de la Comisión paritaria del VII Convenio colectivo de trabajo del sector de establecimientos sanitarios de hospitalización, asistencia, consulta y laboratorios de análisis clínicos para el periodo 2007-2010 (código de convenio 7900815).

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión paritaria del VII Convenio colectivo de trabajo del sector de establecimientos sanitarios de hospitalización, asistencia, consulta y laboratorios de análisis clínicos para el periodo 2007-2010, suscrito el 22 de octubre de 2009, en relación a varias consultas presentadas a la Comisión, y de acuerdo con lo que disponen el artículo 2.e) del Real decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo; el artículo 170 de la Ley 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de autonomía de Cataluña, y otras normas de aplicación,

RESUELVO:

—1 Disponer la inscripción del Acuerdo de la Comisión paritaria del VII Convenio colectivo de trabajo del sector de establecimientos sanitarios de hospitalización, asistencia, consulta y laboratorios de análisis clínicos para el periodo 2007-2010 (código de convenio 7900815) en el Registro de convenios de la Dirección general de Relaciones Laborales.

—2 Disponer que el citado texto se publique en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, previo cumplimiento de los trámites pertinentes.

Notifíquese esta Resolución a la Comisión paritaria del Convenio.

Barcelona, 26 de febrero de 2010

SALVADOR ÁLVAREZ VEGA
Director general de Relaciones Laborales

Traducción del texto original firmado por las partes

ACUERDO

Comisión paritaria del VII Convenio colectivo de establecimientos sanitarios de hospitalización, asistencia, consulta y laboratorios de análisis clínicos 2007-2010

Acta 4

Componentes:

CCOO

ACES

Unión Catalana de Hospitales

En Barcelona, el día 22 de octubre de 2009, se reúnen en los locales de la ACES, Muntaner 262, 2º 2ª, los miembros representativos de las dos patronales y el sindicato firmante del convenio, como componentes de la Comisión paritaria del VII Convenio colectivo de los Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Asistencia, Consulta y Laboratorios de Análisis Clínicos, con el objeto de tratar las siguientes cuestiones:

Primero: se acuerda por unanimidad nombrar, para esta reunión, como Presidente al Sr. Jose Antonio Fernández Bustillo y como Secretaria a la Sra. Mercè Rengel.

Segundo: se inicia el examen de las consultas presentadas a la Comisión:

Solicitud 1/09 presentada:

Entidad: Centro de Infertilidad y reproducción humana, SL.

Consulta: Aclarar si los trabajadores tienen derecho a un día festivo en Semana Santa y otro en Navidad.

La Comisión paritaria llegó al siguiente acuerdo: Sí, tienen derecho.

Solicitud 2/09 presentada:

Entidad: Comité de empresa Cerba Internacional.

Consulta: La sede central de la empresa está ubicada en Sabadell. Si los trabajadores que trabajan fuera de la sede central han de cobrar el plus transporte.

La Comisión paritaria llegó al siguiente acuerdo: Según el artículo 2 del Convenio el Convenio se aplicará a los trabajadores que presten servicios dentro de la CCAA de Cataluña, por tanto siempre y cuando sus tareas se desarrollen en Cataluña la respuesta es si y en caso contrario la respuesta es que se aplica el Convenio colectivo de la su comunidad.

Se solicita aclaración de donde se realizan habitualmente sus tareas.

Solicitud 3/2008 presentada:

Solicitante: Isabel Balcells Arbos. Centro Dental.

Consulta: Si el plus de transporte se ha de abonar a todo el mundo independientemente de la distancia al lugar de trabajo.

La Comisión paritaria llegó al siguiente acuerdo: Si, se paga a todos los trabajadores independientemente de la distancia al centro.

Solicitud 4/09 presentada:

Entidad: Medical Services Activita.

Consulta: Como se paga al trabajador con contrato de formación.

La Comisión paritaria llegó al siguiente acuerdo: Se aplica un 15% de la jornada que efectúa. El que hace un 50% de jornada cobrará el 65% del SMI.

Solicitud 5/09 presentada:

Entidad: AHIADEC.

Consulta: Se solicita a la Comisión paritaria indique como se ha de proceder para acreditarse para poder hacer una consulta.

La Comisión paritaria llegó al siguiente acuerdo: La consulta la ha de hacer un centro que aplique el Convenio o un trabajador al que se le aplique el Convenio de forma directa.

Solicitud 6/09 presentada:

Entidad: EMECE, SA.

Consulta: Si las tablas salariales publicadas son correctas.

La Comisión paritaria llegó al siguiente acuerdo: Las tablas publicadas en fecha 4/5/09 en el DOGC son las firmadas por la Comisión paritaria para el año 2009.

Solicitud 7/09 presentada:

Entidad: Assessoria Lurdes Just Trilles.

Consulta: Aplicación de las tablas salariales.

La Comisión paritaria llegó al siguiente acuerdo: Esta Comisión no contesta a asesores.

Solicitud 8/09 presentada:

Entidad: Ginecología Actual, SL.

Consulta: Si las tablas salariales publicadas son correctas.

La Comisión paritaria llegó al siguiente acuerdo: Las tablas publicadas en fecha 4/5/09 en el DOGC son las firmadas por la Comisión paritaria para el año 2009.

Solicitud 9/09 presentada:

Entidad: Centre Veterinari Delphis, SLP.

Consulta: Si los centros veterinarios se rigen por este Convenio.

La Comisión paritaria llegó al siguiente acuerdo: El órgano competente para tomar esta decisión es el Departamento de Trabajo.

Solicitud 10/09 presentada:

Entidad: Trabajadores empresa ERGOS.

Consulta: Si las tablas salariales publicadas son correctas.

La Comisión paritaria llegó al siguiente acuerdo: Las tablas publicadas en fecha 4/5/09 en el DOGC son las firmadas por la Comisión paritaria para el año 2009.

Solicitud 11/09 presentada:

Entidad: Arpa Residencias.

Consulta: Si se han de abonar los domingos y sábados a los trabajadores que trabajen sólo el fin de semana.

La Comisión paritaria llegó al siguiente acuerdo: No se entiende la consulta y pedimos aclaración.

Turno Abierto de palabra

y no habiendo más cuestiones a tratar, finaliza la sesión en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el presidente, se comunicará a los interesados las respuestas dadas por la Comisión.

La Acta emitida al efecto será remitida a la Dirección General de Relaciones Laborales para su registro y publicación.

(10.062.041)
